



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA**

UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



**BASES DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL  
PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL REGIMEN  
DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 - AÑO  
FISCAL 2025**



## BASES DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

### **NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO**

En cumplimiento de los Lineamientos para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se comunica lo siguiente:

#### **1. OBJETIVO:**

Establecer disposiciones para el procedimiento de nombramiento del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en el marco de lo dispuesto en el literal q) del numeral 8.1 y numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

#### **2. DIRIGIDO A:**

Personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, que al 1 de enero de 2025 ocupe una plaza orgánica presupuestada por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados.

#### **3. BASE LEGAL:**

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto para el sector Público para el año fiscal 2025.
- Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 0005-090-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, Resolución que aprueba los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025. - Demás disposiciones que regulen el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

#### **4. NO PODRÁN PARTICIPAR:**

- 4.1. Funcionarios, directivos o puestos de confianza.
  - 4.2. Trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades de economía mixta.
  - 4.3. Personal contratado por inversión, que realiza funciones de carácter temporal o accidental.
  - 4.4. Personal perteneciente o que haya laborado bajo otro régimen distinto al regulado al D.L. 276
  - 4.5. Personal contratado bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio u otras formas de contratación distintas a las establecidas por el Decreto Legislativo N° 276. (DL 1057 CAS, DL 728, DL 727, Ley 30057)
- El tiempo laborado en los supuestos antes señalados no serán considerados para el computo del periodo laborado





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## 5. REQUISITOS MÍNIMOS PARA ACCEDER AL NOMBRAMIENTO:

Para poder ser objeto de nombramiento, el personal deberá cumplir todos los siguientes requisitos:

### 5.1. Periodo de contratación:

- Estar contratado en una plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos; o
- Haber prestado servicios por un periodo acumulado de cuatro (4) años alternados, en plazas orgánicas presupuestadas, bajo el Régimen D.L. N° 276.

**Nota:** El nombramiento del personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 276, se efectuará en las mismas plazas que actualmente ocupan, y en el primer nivel remunerativo del grupo ocupacional correspondiente.

### 5.2. Fecha de ingreso al puesto:

- Tener vínculo como personal administrativo bajo D. Leg. 276 al 01 de Enero de 2025, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

### 5.3. Perfil del puesto:

- Cumplir con los requisitos del perfil del puesto o plaza para la que se solicita el nombramiento, según el Instrumento de Gestión Manual de Clasificación de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

### 5.4. No tener impedimentos legales:

- No contar con impedimentos ni incompatibilidades legales para acceder a la función pública, conforme a la normativa vigente.

### 5.5. Certificado Único Laboral (CUL):

- Presentar el Certificado Único Laboral emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo que se encuentre vigente, (<https://www.empleoperu.gob.pe/portal-mtpe/#/login>).

### 5.6. Solicitud formal

- Presentar solicitud de nombramiento mediante formato oficial que incluye declaración jurada, manifestando voluntad de someterse al proceso.

## 6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD:

Para la presentación de la solicitud, se debe tener en cuenta que los formatos indicados tienen carácter de declaración jurada:

- 6.1. **Anexo 1:** Solicitud de Nombramiento, la cual debe ser presentada a través de la Mesa de Partes de esta entidad municipal.
- 6.2. **Anexo 2:** Ficha de datos, currículum vitae, que debe incluir la hoja de vida y la documentación sustentatoria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el literal q) del numeral 8.1 y en el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 32185.

## 7. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS:

- 7.1. Presentada la solicitud, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realiza la evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 4, del presente documento. La evaluación del cumplimiento de los requisitos del perfil se realiza a partir de la información declarada en el Anexo 2 de la solicitud,





considerando como sustento la información obrante en el legajo personal del servidor, que se encuentra en custodia de la entidad pública donde solicita ser nombrado, así como con la información presentada por el servidor como sustento de su solicitud.

- 7.2. En el "Cuadro Final de Resultados" constan los nombres y apellidos de todos los participantes en el proceso de nombramiento, donde se consigna la condición de "apto" o "no apto". En el caso de personal declarado "no apto" se precisa el requisito no cumplido para el nombramiento. En el caso del personal "apto" se indica el nivel y la plaza orgánica en que será nombrado, así como la denominación de unidad de organización a la que pertenece dicha plaza. El "Cuadro Final de Resultados" debe consignar la fecha de publicación, a efectos de cómputo de plazo para recursos impugnatorios.

### 8. RESPECTO A LAS RECONSIDERACIONES:

- 8.1. Se podrá presentar reconsideración para revisar los resultados del nombramiento bajo el Decreto Legislativo N° 276 dentro del plazo establecido (15) días después de publicado el cuadro de resultados.
- 8.2. Las reconsideraciones se deben presentar por mesa de parte de esta corporación municipal.

### 9. NOMBRAMIENTO:

Luego de publicado los resultados, la entidad, durante el Año Fiscal 2025, emite la Resolución de Nombramiento que incorpora al personal administrativo contratado al régimen de la carrera administrativa regulado por el Decreto Legislativo N° 276, previa verificación que el cargo a ocupar se encuentra en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-Provisional, y su respectiva plaza se encuentra en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP). Asimismo, el cargo debe contar con registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y con la respectiva certificación del crédito presupuestario. La incorporación se efectuará en el nivel remunerativo de inicio de la carrera.

### 10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 10.1. **PRIMERO.**- Las disposiciones no contempladas en el presente documento, se regirán de acuerdo a lo establecido en el Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025- SERVIR-PE, Resolución que aprueba los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- 10.2. **SEGUNDO.**- Es nulo todo lo que contravenga o distorsione lo establecido en el presente documento.

Oficina General de administración  
Unidad de Gestión de Recursos Humanos

